# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15739
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADOS IDIGER No. 2021ER6079, 2021ER6146, 2021ER6149

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** Sergio Alexander Gómez Nemocón | | | | **SOLICITANTE:** Comunidad |
| **CAT** | 13 | **MÓVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | 10 de mayo de 2021 | **HORA:** | 02:00 pm | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector. |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | P1: CL 84 Sur # 8 A - 22 Este<br>P2: KR 9 Este # 82 - 61 Sur | **COORDENADA ÁREA INSPECCIONADA** | | | | $X_1$: 97567.70 $Y_1$: 90230.10<br>$X_2$: 97565.35 $Y_2$: 90239.58 | | |
| **BARRIO/SECTOR CATASTRAL:** | Yomasita | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | | 10 M2 | | |
| **UPZ:** | 57 – Gran Yomasa | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | | 4 | | |
| **LOCALIDAD:** | 05 – Usme | **FAMILIAS** | 1 | **ADULTOS** | | 1 | **MENORES** | 3 |
| **CHIP:** | P1: AAA0145DKAW<br>P2: AAA0145DKZE | **PREDIOS EVALUADOS** | | | | 2 | | |
| **ÁREA INSPECCIONADA:** | 144 M2 | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | | **CR-40259** | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimientos en masa

## 6. ANTECEDENTES

El Barrio Yomasita de la Localidad Usme, donde se localizan los predios evaluados, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 420 del 02 de octubre de 1998, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).



Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, los predios evaluados presentan categorización de amenaza Media por movimientos en masa. Para adelantar cualquier tipo de intervención en los predios evaluados se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que, en materia de riesgo, no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

## 7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización de los predios de la CL 84 Sur # 8 A - 22 Este (predio P1) y de la KR 9 Este # 82 - 61 Sur (predio P2), Barrio Yomasita, Localidad Usme.

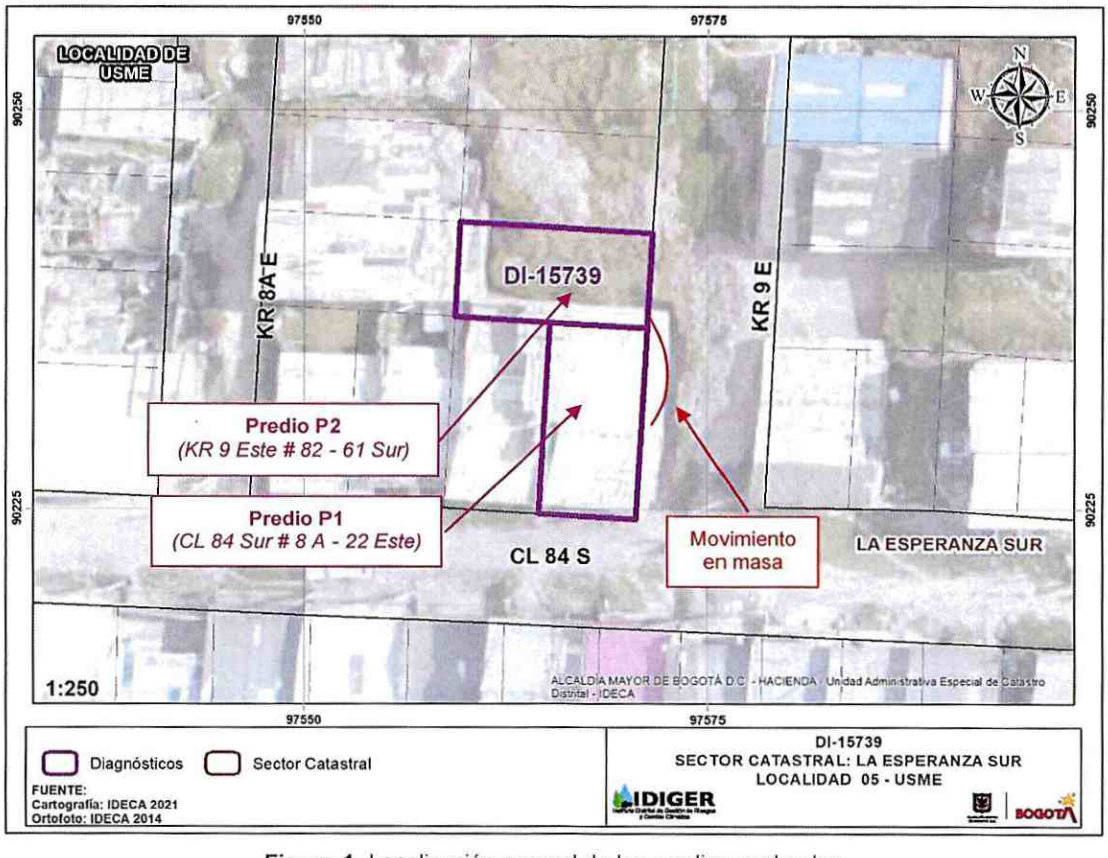



**Figura 1.** Localización general de los predios evaluados



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

## 8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 10 de mayo de 2021 realizó visita técnica a los predios de la CL 84 Sur # 8 A - 22 Este, predio P1, y de la KR 9 Este # 82 - 61 Sur, predio P2, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente media, no consolidada urbanísticamente con senderos de acceso en terreno natural y algunas escalinatas tanto por la KR 9 Este como por la CL 84 Sur, donde se emplazan edificaciones de hasta 2 niveles. Debido a las condiciones topográficas del sector, se han realizado taludes de corte y relleno para el emplazamiento de edificaciones dispuestas de manera escalonada.

El predio P1 corresponde a un predio esquinero, localizado en la intersección de la KR 9 Este con la CL 84 Sur, sobre el que se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería parcialmente confinada y cubierta en tejas de zinc a un agua con pendiente descendiente hacia el costado sur o CL 84 Sur (ver Fotografía 1).

La vivienda del predio P1 colinda al oriente con un talud de corte de aproximadamente 3 m de altura, en cuya parte alta se localiza un sendero en terreno natural de la KR 9 Este, que no cuenta con elementos de protección ni sistemas de manejo de agua de escorrentía superficial y subsuperficial, evidenciando que la parte alta del talud se localiza aproximadamente 50 cm por encima de las tejas de cubierta de la vivienda (ver Fotografías 2 y 3). Este talud de corte presenta leves desprendimientos sobre la vivienda de P1.

Al norte, la vivienda del predio P1 colinda con un talud de relleno de aproximadamente 1,6 m de altura localizado en el predio P2, que al parecer sirve de acceso directo a la edificación del costado occidental de este predio (ver Fotografías 4 y 5). Este talud de relleno no presenta elementos de protección ni sistemas de manejo de agua de escorrentía superficial y subsuperficial. En el costado oriental del predio P2 se emplaza una edificación de un nivel construida en láminas de zinc y elementos palafíticos de "cimentación", con una tubería en PVC posiblemente para disposición de aguas residuales, que sale desde la parte baja de la edificación y llega al talud de corte de la KR 9 Este, que presenta roturas parciales en algunos elementos de unión (ver Fotografías 6 y 7).

En la vivienda del predio P1 se evidencian de manera generalizada manchas de humedad sobre el costado oriental y costado norte, en franjas con altura inferior a 1 m, que corresponden a las zonas contiguas a los taludes de corte y de relleno descritos anteriormente (ver Fotografía 8). En las edificaciones del predio P2 nadie atiende el llamado por lo que no es posible realizar inspección al interior de estas.

## 9. POSIBLES CAUSAS

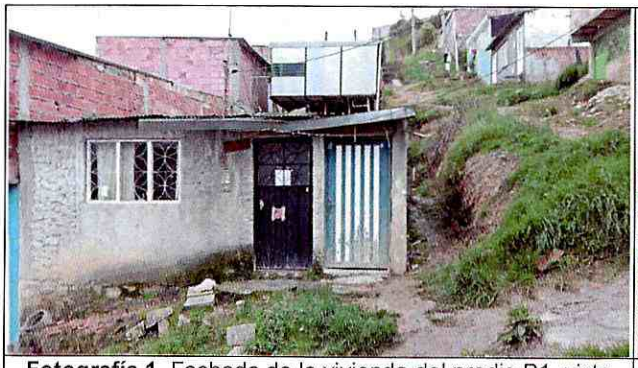
- Ausencia de impermeabilización externa de la vivienda emplazada en el predio P1
- Ausencia de elementos de protección, contención y de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en los taludes de corte y relleno existentes al costado oriental y norte, respectivamente, del predio P1.



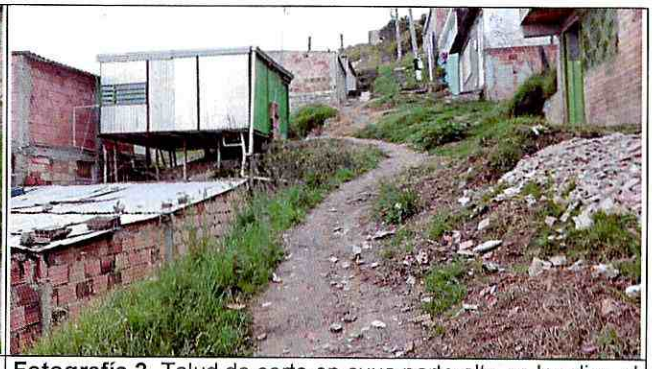
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



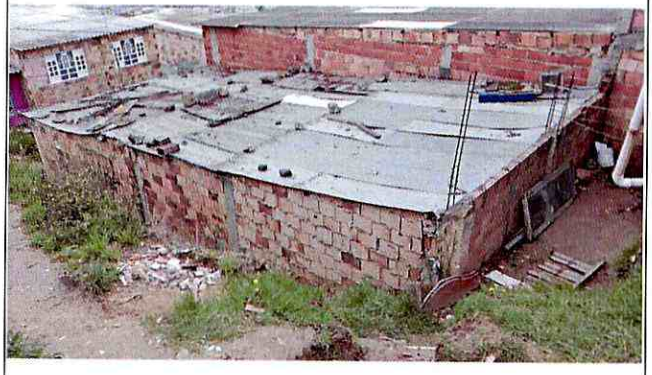
**Fotografía 1.** Fachada de la vivienda del predio P1, vista desde la CL 84 Sur



**Fotografía 2.** Talud de corte en cuya parte alta se localiza el sendero sobre la KR 9 Este, visto desde parte alta



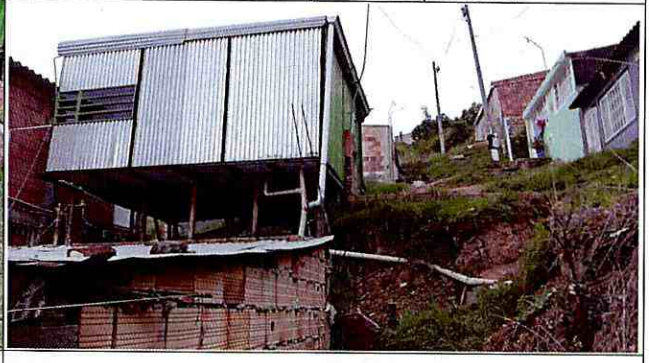
**Fotografía 3.** Talud de corte en cuya parte alta se localiza el sendero sobre la KR 9 Este, visto desde parte baja



**Fotografía 4.** Talud de corte y de relleno localizados a los costados oriente y norte del predio P1



**Fotografía 5.** Talud de relleno localizado al costado norte del predio P1



**Fotografía 6.** Edificación en el costado oriental del predio P2




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



**Fotografía 7.** Rotura en tuberías de la edificación del costado oriental del predio P2, que llega al talud de corte de la KR 9 Este



**Fotografía 8.** Manchas de humedad en la base de muros perimetrales al interior de la vivienda del predio P1

## 11. DAÑOS

**Tabla 1.** Daños observados en los predios evaluados

| No. | DIRECCIÓN | TIPO DE ESTRUCTURA | USO | N° DE PISOS | DAÑOS |
|---|---|---|---|---|---|
| P1 | CL 84 Sur # 8 A - 22 Este | Mampostería parcialmente confinada | Residencial | 1 | Leves |
| P2 | KR 9 Este # 82 - 61 Sur | Mampostería parcialmente confinada y láminas de zinc | Residencial | 2 | Leves |

**AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:**

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento en los desprendimientos del material que conforma el talud de corte en cuya parte alta se localiza el sendero de la KR 9 Este, que se depositarían en el costado oriental de la vivienda del predio de la CL 84 Sur # 8 A - 22 Este (predio P1), Barrio Yomasita, Localidad Usme.

- Vertimiento de aguas de escorrentía superficial desde el camino de la KR 9 Este, hacia el costado oriental de la vivienda del predio de la CL 84 Sur # 8 A - 22 Este (predio P1), Barrio Yomasita, Localidad Usme.

- Aumento progresivo en las manchas de humedad existentes en los muros perimetrales del costado norte y costado oriental, de la vivienda del predio de la CL 84 Sur # 8 A - 22 Este (predio P1), Barrio Yomasita, Localidad Usme.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones emplazadas en los predios de la CL 84 Sur # 8 A - 22 Este (predio P1) y de la KR 9 Este # 82 - 61 Sur (predio P2), Barrio Yomasita, Localidad Usme.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones evaluadas, y de hacer seguimiento a las condiciones de estas. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

## 14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la CL 84 Sur # 8 A - 22 Este (predio P1), Barrio Yomasita, Localidad Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños identificados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- No es posible concluir acerca de la estabilidad y funcionalidad de las edificaciones existentes en el predio de la KR 9 Este # 82 - 61 Sur (predio P2), Barrio Yomasita, Localidad Usme, ya que nadie atendió el llamado a inspección, no obstante, desde el exterior no se evidencian daños que puedan comprometer su estabilidad.

## 15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 84 Sur # 8 A - 22 Este (predio P1), Barrio Yomasita, Localidad Usme, adelantar acciones de impermeabilización externa de los muros perimetrales de la vivienda emplazada en este predio, principalmente en los costados norte y oriente con el propósito de reducir la humedad en la parte baja de estos.

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 9 Este # 82 - 61 Sur (predio P2), Barrio Yomasita, Localidad Usme, implementar medidas de conducción y manejo de agua de escorrentía superficial sobre el talud de relleno sobre el que se emplazan las edificaciones de este predio, con el propósito de reducir la humedad en el costado norte de la vivienda del predio de la CL 84 Sur # 8 A - 22 Este (predio P1).

- A la Alcaldía Local de Usme, identificar y notificar al responsable y/o responsables del predio de la KR 9 Este # 82 - 61 Sur (predio P2), Barrio Yomasita, Localidad Usme, sobre las recomendaciones impartidas mediante el presente informe técnico.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde el marco de sus competencias y, en la medida en que se considere pertinente y prioritario, evaluar la viabilidad de implementar acciones de mantenimiento, contención y/o mejoramiento del talud de corte en general, incluyendo el sendero peatonal, que se localiza sobre la KR 9 Este en la zona evaluada, con el propósito de evitar riesgos asociados sobre la vivienda del predio de la CL 84 Sur # 8 A - 22 Este (predio P1), Barrio Yomasita, Localidad Usme.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes de la zona evaluada.

## 16. APROBACIONES

| ***16.1 Elaboró*** |
|---|
| Firma: Sergio Gómez<br>Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón<br>Profesión: Ingeniero Civil |
| *Contratista* |
| ***16.2 Revisó*** |
| Firma:<br>Nombre. Jairo William Torres Becerra<br>Profesional Especializado 222-29 |
| *Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático* |



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071